



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **MTRA. Marisol Mendoza Pinto**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas e integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, Y DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en el artículo 38 en sus fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de Interés común, siempre que no corresponda su realización el Estado.

III.- La Ley General de Educación en su artículo 9 fracción VI, 10, 115 facultan y autorizan a las instituciones, así como a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a celebrar convenios con el fin de coordinar trabajos en conjunto se busquen acciones que mejoren la vida y los aprendizajes de los educandos.

IV.- Por su parte la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala en sus artículos 4, 18 19, 20, 44 que los Ayuntamientos podrán celebrar convenios de coloración con instituciones públicas y privadas tendientes a la coordinación y unificación de actividades educativas a efecto de crear mecanismos que permitan canalizar recursos a los programas destinados a la superación de los educandos.

V.- Que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas, que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil.

VI.- Por lo anteriormente expuesto y a petición de la Mtra. Ana Rosa Braña Castillo, directora del Instituto, así como de la Ing. Isis Edith Santana Sanchez, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se solicita la suscripción de los convenios de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, de Colaboración en Materia de Residencia Profesional, así como de Colaboración en Materia de Servicio Social, con el fin de que los estudiantes del Instituto desarrollen proyectos con los que puedan fortalecer las competencias adquiridas durante su formación, como lo es el caso de la alumna Samara Guadalupe Rodríguez Ramírez, la cual es estudiante de la carrera de ingeniería Ambiental misma que está interesada en prestar su servicio social en la dirección antes mencionada, coadyuvando en los proyectos que se llevan a cabo en la dirección.

VII. Para el cumplimiento de los convenios en mención es importante la designación de un enlace entre ambas instituciones, considerando que conforme a las funciones establecidas en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco; le corresponde al Director General de Administración e Innovación Gubernamental recibir alumnos de las diferentes carreras, para el desarrollo de su servicio social, así como, todas aquellas acciones que las partes consideren que les benefician mutuamente y que contribuirán con sus conocimientos en los asuntos de competencia de este Municipio en beneficio de la población.

VIII.- Por lo que el Municipio en el ejercicio de sus funciones debe buscar mecanismos de colaboración con instituciones educativas públicas y privadas que conlleven a beneficiar a la población en general y en este caso particular a la comunidad estudiantil.

por esta razón es que la de la voz Mtra. Marisol Mendoza Pinto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas de este Ayuntamiento, motiva el presente acuerdo económico para la celebración de los presentes convenios, los cuales e ponen a la consideración de este Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO, Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco **LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESIDENCIA PROFESIONAL, Y DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLIMA.**

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Alejandro Barragán Sánchez, a la Secretaria de Gobierno Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Sindica del Ayuntamiento Lic. Magaly Casillas Contreras, para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren los Convenios de Colaboración respectivos y suscriba toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO. Se designe como responsable del seguimiento y cumplimiento del convenio al Lic. José Alfonso Fregoso Vargas, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental.

CUARTO. Se instruya a la Unidad Jurídica para que revise y ajuste el proyecto de convenio para su celebración.

QUINTO. Notifíquese al Presidente Municipal a la Sindico Municipal y a la Secretaria General para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTA MENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación
Festividades Cívicas.



SALA DE REGIDORES

MMP
C.c.p. Archivo